Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

# DECRETO 0003 DE 2024
# (ENER0 01)

**"Por medio del cual se hacen unos nombramientos ordinarios en algunas entidades descentralizadas directas e indirectas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"**

## EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 2 del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.1.3. del Decreto 1083 de 2015, los artículos 58 y 97 del Decreto Municipal 883 de 2015 y,

## CONSIDERANDO QUE

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las funciones de la primera autoridad Distrital se destaca el dirigir la acción administrativa de la administración territorial y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, entre otras.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Así mismo, el numeral 2° del artículo 2.2.5.1.2. del Decreto 1083 de 2015 faculta al alcalde para nombrar a los presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado y el artículo 2.2.5.1.3. ibidem señala que los nombramientos de competencia de los alcaldes se harán mediante decreto.

El artículo 58 del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016 establece que: "*el director, gerente o presidente de las entidades descentralizadas del Municipio, salvo disposición legal en contrario, es un empleado de libre nombramiento y remoción del Alcalde; funge como representante legal de la*



Powered by CamScanner

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

*entidad; sus calidades, responsabilidades, inhabilidades, incompatibilidades y funciones son las que determinen la ley, el acto de creación y los estatutos de la entidad"*

En cumplimiento de lo dispuesto por artículo 58 del Decreto Municipal 883 se verificó el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos por la ley, el acto de creación y los estatutos de cada una de las entidades en donde se efectúa el nombramiento.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín;

**DECRETA**

**Artículo 1. *Nombramiento.*** Nombrar a **JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR**, identificado con C.C. 70.119.101, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente General, ubicado en la Empresa Industrial y Comercial Empresas Públicas de Medellín E.S.P.** de conformidad con el artículo 97 del Decreto 883 de 2015 y el artículo 19 del Acuerdo Municipal No. 12 de 1998.

**Artículo 2. *Nombramiento.*** Nombrar a **JHON JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**, identificado con C.C. 71.595.891, en el empleo de libre nombramiento y remoción **denominado Director General, ubicado en el Fondo con personería jurídica, sujeto al régimen de Establecimiento Público, cuyo nombre es Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín –APEV-,** de conformidad con lo establecido por los artículos 58, 114 y 115 del Decreto Municipal 883 de 2015.

**Artículo 3. *Nombramiento.*** Nombrar a **LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**, identificada con C.C. 43.183.501, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente General, ubicado en la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de nombre Empresa de Desarrollo Urbano –EDU-**, de conformidad con los artículos 58, 315 y 319 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 4. *Nombramiento*** Nombrar a **CAMILO ZAPATA WILLS**, identificado con C.C. 71.738.592, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente General, ubicado en la Empresa Industrial y Comercial del Estado, de nombre Empresa de Seguridad Urbana –ESU-**, de conformidad con los artículos 58, 289 y 290 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 5. *Nombramiento.*** Nombrar a **ANGELICA MARIA ARIAS LOZA**, identificada con C.C. 43.671.070, en el empleo de libre nombramiento y remoción



Powered by CamScanner

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

denominado **Director General, ubicado en el Fondo con personería jurídica sujeto al régimen de Establecimiento Público, de nombre Fondo de Valorización del Municipio de Medellín – FONVALMED-,** de conformidad con los artículos 58, 112 y 113 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 6. *Nombramiento.*** Nombrar a **EDUARDO SILVA MELUK**, identificado con C.C. 98.549.260, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director General, ubicado en el Establecimiento Público de nombre Instituto de Deporte y Recreación de Medellín – INDER- Medellín,** de conformidad con los artículos 58, 155 y 159 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 7. *Nombramiento.*** Nombrar a **VALENTINA AGUILAR RAMÍREZ,** identificada con C.C. 1.017.177.122, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director General, ubicado en el Establecimiento Público de nombre Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED-,** de conformidad con los artículos 58, 309 y 312 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 8. *Nombramiento.*** Nombrar a **LUIS EDUARDO VIECO MAYA,** identificado con C.C. 71.311.132, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director General, ubicado en el Establecimiento Público denominado Museo Casa de la Memoria,** de conformidad con los artículos 58, 163 y 164 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 9. *Nombramiento.*** Nombrar a **MILTON DARIO VASCO RESTREPO,** identificado con C.C. 71.772.299, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director General, ubicado en la Empresa Industrial y Comercial del Estado de nombre METROPARQUES**, de conformidad con los artículos 58, 168 y 169 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 10. *Nombramiento.*** Nombrar a **J SALOMÓN CRUZ ZIRENE**, identificado con C.C. 1.047.388.280, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Director General, ubicado en la Unidad Administrativa Especial con personería jurídica de nombre Agencia para la Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA-,** de conformidad con los artículos 58, 165 y 166 del Decreto 883 de 2015.

**Artículo 11. *Nombramiento.*** Nombrar a **GISELLE VANESSA PALACIO OLAYO** identificada con C.C. 1.037.578.782, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Gerente General, ubicado en la asociación entre entidades públicas de nombre Canal Local de Televisión de Medellín – TELEMEDELLÍN-,** de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos de la Entidad.



Powered by CamScanner

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**Artículo 12. *Comunicación.*** Comuníquese el presente acto administrativo para que el interesado, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión,

**Artículo 13. *Comunicación-*** Comuníquese el presente acto administrativo a las áreas de gestión humana o quien cumpla sus funciones en las respectivas entidades, para los trámites pertinentes.

**Artículo 14. *Insubsistencia.*** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.2 del Decreto 1083 del 2015, la posesión de las personas designadas en el presente acto administrativo genera la insubsistencia de quienes vienen desempeñando los respectivos empleos.

**Artículo 15. *Denominación.*** En el evento en que la denominación de los cargos a los que alude el presente decreto fueren objeto de modificación, las delegaciones y/o designaciones allí contenidas continuarán, según corresponda a la nueva denominación. Por lo tanto, no será necesaria la expedición de un acto administrativo modificatorio y/o aclaratorio.

**Artículo 16. *Publicación:*** el presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

**Artículo 17. *Vigencia.*** El presente Decreto rige a partir de su comunicación y surte efectos a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**
Dado en Medellín, 1 de enero de 2024

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**
Alcalde de Medellín



Powered by CamScanner